



**CIRCULAR EXTERNA No. 0001**

100-

Sincelejo, 4 de enero de 2019

**DE:** Contralor General del Departamento de Sucre

**PARA:** Gobernador, Alcaldes Municipales, Gerentes de Hospitales y Centros de Salud, Gerentes de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios Oficiales, Mixtas y Privadas, Directores de Institutos de Deportes Municipales y Departamental, Rectores de Instituciones Educativas y Centros Docentes de Sucre, Personeros, Presidentes de Concejos, Presidente de Asamblea Departamental, Rector Universidad de Sucre, Representantes Legales de Fondos Públicos y Mixtos, Representantes Legales de Establecimientos Públicos, Representantes Legales de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Mixtas; Gerentes de Empresas en Estado de Liquidación Oficiales, Resguardos Indígenas, Representantes Legales de Asociaciones de Municipios, Representantes Legales de Empresas Promotoras de Salud y Particulares que Administren o Manejen Fondos y Bienes del Departamento de Sucre, Representantes legales de Tránsito Municipal y Departamental, y demás Entes Sujetos y puntos de Control de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

**ASUNTO:** Calendario Fiscal 2019.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones constitucionales y legales establecidas en el artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 42 de 1993 y en aras de lograr una oportuna rendición de la cuenta fiscal 2019, le comunicamos el calendario de rendición fiscal 2019, esta debe ser rendida en los términos que establece la resolución 001 de 2016, modificada por la resolución 112 de 2016 y resolución 569 de este mismo año.

**1. MENSUAL:** es la rendición de la cuenta que se realiza mensualmente correspondiente a:

- **INFORME DE DEUDA PUBLICA;** se presentara a más tardar el tercer (3) día hábil posterior al vencimiento del mes. Ejemplo: mes de



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

enero de 2019 se debe rendir como fecha límite el 5 de febrero de 2019.

Se deberá rendir en el formato CGDS-002 que hace parte de la resolución 001 de 2016.

- **SIA OBSERVA:** (Control a la Contratación Sujetos), deberá presentarse todos los meses, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Ejemplo: el mes de enero de 2019 se deberá rendir como fecha límite el siete (7) de febrero de 2019.

La rendición de la cuenta formato 20.1, SIA OBSERVA, (control a la contratación de sujetos), deberá presentarse únicamente en los formatos contenidos en el SIREL, los cuales deberán diligenciarse de acuerdo a lo establecido en el manual del usuario y en el instructivo que hace parte del SIREL, de igual manera deberá adjuntarse la información complementaria que exige cada formato.

La información que se debe diligencia a través del formato F20.1 (control a la contratación de sujetos), se deberá presentar a través del link que se encuentra en el SIREL, denominado SIA OBSERVA de acuerdo con el manual de usuario.

El acceso se realiza a través del hipervínculo ubicado en la página web de la Auditoría General de la República ([www.auditoria.gov.co](http://www.auditoria.gov.co)).

Nota: todos los sujetos y puntos de control deben rendir el formato F20.1 SIA OBSERVA.

2. **TRIMESTRAL.** Es la rendición de la cuenta de la información CONTABLE PÚBLICA, que comprende financiera, económica, social y ambiental, esta se presentara trimestralmente de acuerdo con las siguientes fechas de corte y presentación:

FECHA DE CORTE:  
PRESENTACION:

FECHA LIMITE DE

31 DE MARZO DE 2019

30 DE ABRIL DE 2019

30 DE JUNIO DE 2019

31 DE JULIO DE 2019

30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

31 DE OCTUBRE DE 2019

31 DE DICIEMBRE DE 2019

31 DE ENERO DE 2020

**FIDUCIAS Y PATRIMONIOS AUTONOMOS:** Se debe rendir cuenta de manera trimestral los 5 días siguientes al vencimiento de cada trimestre, para la transparencia del manejo de los recursos.



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

**3. SEMESTRAL:** es la información de la cuenta que se realiza cada seis meses correspondiente a:

- **INFORME SOBRE GESTION AMBIENTAL TERRITORIAL.** El termino en el que la persona responsable de rendir cuenta debe presentar la información sobre la gestión ambiental territorial es:

PERIODO INFORME DE GESTION AMBIENTAL	FECHA DE PRESENTACION
ENERO – JUNIO 2019	22 DE JULIO DE 2019
JULIO – DICIEMBRE 2019	16 DE ENERO DE 2020

- **EL INFORME ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y CONTROL INTERNO CONTABLE.** El termino en el que la persona responsable de rendir cuenta sobre el estado del sistema de control interno es el siguiente:

## INFORME ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y CONTROL INTERNO CONTABLE

PERIODO	FECHA DE PRESENTACION
ENERO – JUNIO 2019	25 DE JULIO DE 2019
JULIO – DICIEMBRE DE 2019	26 DE FEBRERO DE 2020.

- **INFORME DE CUENTA CONSOLIDADA.** El contenido de la información que se presenta semestral se define en el título II y en el anexo 1 de la resolución 001 de 2016, y está compuesta de dos rendiciones semestrales así:

INFORME DE CUENTA CONSOLIDADA DEL PRIMER SEMESTRE, comprende el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2019 y se presentara como se relaciona a continuación.

ENTES SUJETOS DE CONTROL	PERIODO RENDIDO	FECHA DE PRESENTACION



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

Instituciones Educativas y Centro Educativos. Universidad de Sucre.	1 de enero al 30 de junio 2019	22 de julio de 2019
Asociación de Municipios y demás empresas que se rijan por el derecho privado que administren o manejen bienes y recurso públicos.	1 de enero al 30 de junio 2019	23 de julio 2019
Asamblea, personerías, concejos, institutos de deportes municipales y departamental, institutos de tránsito municipales y departamental.	1 de enero al 30 de junio 2019	24 de julio de 2019
Aguas de Sucre, sociedades comerciales, fondos Mixtos, cabildos indígenas, sociedades de Economía mixta, establecimientos públicos.	1 de enero al 30 de junio 2019	25 de julio de 2019
Empresas de servicios públicos domiciliarios oficiales, mixtas y privadas.	1 de enero al 30 de junio 2019	26 de julio de 2019
Empresas sociales del estado y empresas Promotoras de salud.	1 de enero al 30 de junio 2019	29 de julio de 2019
Alcaldías y Gobernación de Sucre	1 de enero al 30 de junio 2019	30 de julio de 2019

INFORME DE CUENTA CONSOLIDADA SEGUNDO SEMESTRE, comprende el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de la vigencia fiscal y se presentara en las siguientes fechas:

ENTES SUJETOS DE CONTROL	PERIODO RENDIDO	FECHA DE PRESENTACION
--------------------------	-----------------	-----------------------



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

Instituciones Educativas y Centro Educativos. Universidad de Sucre.	1 de julio al 31 de diciembre 2019	23 de enero de 2020.
Asociación de Municipios y demás empresas que se rijan por el derecho privado que administren o manejen bienes y recurso públicos.	1 de julio al 31 de diciembre 2019	24 de enero de 2020
Asamblea, personerías, concejos, institutos de deportes municipales y departamental, institutos de tránsito municipales y departamental.	1 de julio al 31 de diciembre 2019	27 de enero de 2020
Aguas de Sucre, sociedades comerciales, fondos Mixtos, cabildos indígenas, sociedades de Economía mixta, establecimientos públicos.	1 de julio al 31 de diciembre 2019	28 de enero de 2020
Empresas de servicios públicos domiciliarios oficiales, mixtas y privadas.	1 de julio al 31 de diciembre 2019	29 de enero de 2020
Empresas sociales del estado y empresas Promotoras de salud.	1 de julio al 31 de diciembre 2019	30 de enero de 2020
Alcaldías y Gobernación de Sucre	1 de julio al 31 de diciembre 2019	31 de enero de 2020.

**DE LA RENDICION DE CUENTA AL CULMINAR LA GESTION:** el termino en el que la persona responsable de rendir cuenta, debe presentar el informe al culminar la gestión de su periodo constitucional, legal, estatutario o contractual, o retiro del cargo del informe anual de gestión es:



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

Clase de Informe de Gestión.	Fecha de Presentación
Informe al terminar su gestión por término de periodo constitucional, estatutario, legal o por retiro.	15 días hábiles siguientes al retiro del cargo.
Informe de gestión anual 2019	31 de enero de 2020

## **SUJETOS DE CONTROL DE CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE LIQUIDACION.**

El liquidador del sujeto de control que se encuentre en proceso de liquidación debe presentar la siguiente información:

1. Copia de la Ley, Decreto, Resolución o Acto Administrativo en que se decreta o autoriza la liquidación.
2. Estados financieros básicos junto con sus notas, correspondientes a toda la vigencia o periodo fiscal que se rinde.
3. Informe de avance y ejecución del proceso liquidador.

Parágrafo: se rendirá de forma anual, correspondiente a la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, esta información debe enviarse el 3 de febrero de 2020.

El liquidador del sujeto de control cuando termine el proceso de liquidación deberá presentar la siguiente información.

1. Acta final de liquidación, debidamente firmada por la asamblea, junta de socios o autoridad que sea competente para tal fin.
2. Escritura Pública con la que se protocolizo la liquidación.
3. Informe de ejecución y terminación de la liquidación.

Parágrafo: la información arriba relacionada deberá ser presentada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a haber terminado el proceso de liquidación.



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control Fiscal Visible a la Comunidad*

El calendario fiscal se publicara en la pagina web de la contraloría general del departamento de sucre [www.contraloriasucre.gov.co](http://www.contraloriasucre.gov.co)

Cualquier cambio que se produzca se informara a través de la página web y a través del correo institucional.

Las inquietudes que surjan sobre la información que se debe rendir en los formatos de la cuenta, y que no puedan ser resuelta con la lectura de los instructivos para la rendición de la misma, podrán consultarse al área de control fiscal y auditorías al correo electrónico [controlfiscal@contraloriasucre.gov.co](mailto:controlfiscal@contraloriasucre.gov.co)

Cordialmente,

**MIGUEL ALFONSO ARRAZOLA SAENZ**

Contralor General del Departamento de Sucre

Proyecto: Asesora de Despacho *A*

Reviso: Oficina Jurídica *A*